
Juan Jesús González ()*

*El desempleo rural en Andalucía y Extremadura (**)*

1. ANTECEDENTES

Mediante este artículo me propongo:

- a) En primer lugar, plantear el problema del desempleo rural en las regiones de Andalucía y Extremadura, a la luz de los argumentos y los datos más relevantes de la bibliografía y la información disponibles.
- b) En segundo lugar, presentar las políticas públicas que se han venido aplicando a dicho problema, durante la transición y hasta la actualidad.
- c) En tercer lugar, analizar las pautas de comportamiento y las actitudes de los parados rurales ante *a* y *b*.

Como es sobradamente conocido, la población activa agraria (PAA) ha seguido una persistente tendencia a reducirse y, de hecho, en los últimos veinte años lo ha hecho de forma drástica, reduciéndose a la mitad entre 1966 y 1986 (1). Ello ha sido compatible, no obstante, con un notorio y no menos persistente aumento de la proporción relativa de población asalariada en el

(*) Sociólogo.

(**) Informe presentado a la Comisión de Expertos para el estudio del Desempleo en España, 1987.

(1) Según la EPA, la PAA ha pasado de una media anual de 4.046 mil activos en 1966 a 2.009 mil en 1986.

— Agricultura y Sociedad n.º 54 (Enero-Marzo 1990).

conjunto de la PAA, de manera que si esta proporción era, como media del quinquenio 1965-69, del 27,2 %, pasó al 31,0 %, en el quinquenio 1975-79 (2), y al 40,5, como media anual de 1986.

A primera vista, esta compatibilidad entre reducción, en términos absolutos y relativos, de la PAA y aumento relativo de la PAA asalariada (que representa ya dos quintas partes del total) no deja de resultar contradictoria, por cuanto cabría esperar que aquella reducción incidiese, sobre todo, allí donde más evidentes son los excedentes agrarios (es decir, entre la población asalariada). Por el contrario, la evolución seguida por la PAA arroja un resultado digno de tomar en consideración, por cuanto el paro agrario ha aumentado, en el quinquenio 1981-86, desde el 5,9 % hasta el 13,3 %, porcentajes que, según los criterios contables de la EPA, pertenecen casi por entero a la población asalariada, y que establecen una tendencia ascendente sensiblemente superior a la del conjunto de la economía (3).

Esta aparente paradoja guarda relación, por un lado, con las estructuras agrarias y, por otro, con el desarrollo desigual de las economías regionales, de manera que mientras algunas comarcas agrarias de las regiones más desarrolladas se enfrentan al despoblamiento y al envejecimiento de la PAA, otras, en cambio, acumulan excedentes de PAA, con un crecimiento progresivo del paro agrario, coincidiendo, en estos últimos casos, el carácter relativamente subdesarrollado o dependiente de las economías regionales con el carácter latifundista de sus estructuras agrarias.

Al margen de esta discusión, quiero señalar, no obstante lo expuesto, las limitaciones de las fuentes estadísticas convencionales para dar cuenta de la dinámica del mercado de trabajo rural en estas regiones.

En este sentido, el impacto de la crisis económica ha contribuido entre otras muchas cosas, a poner de relieve el

(2) García de Blas, Antonio (1983): «Empleo y rentas en el sector agrario». Papeles de Economía Española, n.º 16, pp. 84-94.

(3) En el mismo período, el paro nacional global registrado por la EPA pasó del 14,3 % al 21,3 % (medias anuales).

limitado alcance de la perspectiva estrictamente sectorial y de los criterios clasificatorios de uso habitual en este tipo de fuentes.

No conviene, por tanto, que nos atengamos en exceso a los datos proporcionados por estas fuentes estadísticas, pues el mercado de trabajo rural constituye un fenómeno demasiado heterogéneo y complejo como para ser captado por categorías formales y abstractas, principalmente inspiradas en otros sectores.

Sin embargo, las dificultades económicas de la última década han contribuido a hacer socialmente visible algunas particularidades laborales del medio rural que antes quedaban veladas por su carácter marginal y residual, tales como la eventualidad y la movilidad intersectorial, pero que ahora han venido a ocupar un plano socialmente relevante en el nuevo contexto de paro y precarización de la fuerza de trabajo, llegando a extenderse a casi todos los ámbitos de la actividad económica.

Por contraste con la perspectiva estrictamente sectorial, típica de las fuentes estadísticas convencionales, algunos estudiosos del paro rural han partido del supuesto de que la eventualidad y la movilidad características de la actividad agraria en regiones latifundistas tienden a establecer circuitos laborales comunes con otras actividades de carácter igualmente estacional, principalmente la construcción y la hostelería asociada al turismo, lo que ha dado pie a hablar del «complejo agricultura/construcción/hostelería» (4). Según esta hipótesis, la población jornalera agraria constituye un fondo de fuerza de trabajo «simple», para ser usada «de forma eventual o temporera», bajo pautas laborales de movilidad y nomadismo determinadas por las necesidades del citado complejo en su conjunto.

Ahora bien, la crisis económica ha sido particularmente ambigua a efectos de tal hipótesis, pues si bien, por un lado, ha enfatizado la relevancia social de estas pautas laborales, por otro, no ha hecho, a la postre, sino restringir su dimensión cuantitativa,

(4) Sánchez López, Antonio (1980): «La eventualidad, rasgo básico del trabajo en una economía subordinada: el caso del campo andaluz» *Sociología del Trabajo*, 3/4, pp. 97-128.

liquidando así las últimas posibilidades de empleo en el contexto económico característico de la transición.

Esta evidencia plantea dos tipos de problemas: uno relativo a sus consecuencias sociales y laborales en el ámbito de nuestro objeto de estudio; otro relativo al tratamiento político de la situación así creada.

Antes de proseguir en esta línea argumental, considero conveniente hacer algunas reflexiones sobre el contexto socioeconómico concreto de esta doble problemática. Tales reflexiones se enmarcan en el escenario social y económico del campo andaluz durante la transición, tomando por tal el período que va de la muerte de Franco a la integración en la Comunidad Europea. Los actores principales de este escenario han sido la organización patronal, los sindicatos obreros y la administración (en una primera fase, hasta 1982, la Administración Central y, a partir de esa fecha, también la Junta de Andalucía).

En un primer momento de la transición, nos encontramos con el desbordamiento de la antigua Organización Sindical como consecuencia de la presión jornalera, lo que forzó a la patronal a una rigurosa reorganización y a la revisión de sus estrategias en materia de negociación colectiva. La experiencia organizativa de Comisiones Obreras del Campo en la clandestinidad, propició una fase inicial de extraordinaria combatividad ante la patronal, y esta estrategia de presión beligerante provocó la ruptura del antiguo marco de relaciones laborales, así como súbitos incrementos salariales que, entre 1976 y 1979, llegaron, en algún caso, a duplicarse (5).

Pero la reacción patronal no se hizo esperar, de tal modo que ese mismo período registró una drástica reducción de los cultivos más intensivos en mano de obra, con la consiguiente pérdida de jornales (6). Ante la necesidad de reducir la incertidumbre sobre los niveles salariales y las probabilidades de empleo, patronal y

(5) González Rodríguez, Juan Jesús (1986): «La patronal agraria. Estrategias de política agraria y de negociación colectiva», Fundación March, Serie Universitaria, pp. 26 y ss.

(6) *Ibidem*, p. 25.

sindicatos replantearon sus estrategias, tratando de llegar a compromisos de moderación salarial y paz laboral a cambio de una progresiva reorientación del sistema de cultivos y de la consiguiente recuperación de jornales. Pese a que esta actitud concertadora no fue unánime por parte de la patronal ni de los sindicatos (pues existió acuerdo tácito entre CC.OO. y U.G.T., pero desacuerdo por parte del Sindicato de Obreros del Campo), resultó particularmente significativa del clima social creado en un segundo momento de la transición, tanto más si tenemos en cuenta las dificultades específicas del sector para secundar la política de pactos sociales inaugurada con los Pactos de la Moncloa (dificultades derivadas, principalmente, de su desigual nivel de renta respecto de los demás sectores).

Se concitaron, sin embargo, demasiadas dificultades como para que esta tentativa alcanzara algún éxito (7), y el balance arrojó resultados muy desiguales para las partes, pues si, por un lado, el nuevo proceso negociador logró contener los salarios en la banda de los pactos suscritos a nivel nacional (AMI, ANE, etc.), deteniendo la tendencia alcista anterior, resultó, por otro lado, inútil para contener el crecimiento del paro.

Así las cosas, la situación jornalera no hizo más que deteriorarse rápidamente, al tiempo que los sindicatos se orientaron preferentemente hacia la obtención de fondos públicos destinados a paliar el desempleo y a reducir el conflicto social. Atrapados por la dificultad de obtener, a corto plazo, cambios sustanciales en el sistema de cultivos, los sindicatos (8) exigieron su participación en la distribución de los fondos del Empleo Comunitario, lo que acabó absorbiendo la mayor parte de sus recursos organizativos, hasta convertirse en agencias paralelas de la Administración. Esta situación les colocó al borde de actitudes clientelistas tendentes a sustituir sus objetivos sindicales básicos por la captación de simpatizantes cada vez menos exigentes, de tal modo que la desviación de sus recursos organizativos en este

(7) *Ibidem*, pp. 30 y ss.

(8) Nos referimos a CC.OO. y U.G.T., por cuanto el S.O.C. no participó activamente en este proceso.

sentido, sumada a los escasos frutos de su estrategia concertadora, contribuyeron a una profunda crisis sindical.

A lo largo de esta secuencia de acontecimientos, señalados por explosiones intermitentes de protesta jornalera, la situación de los trabajadores del campo andaluz quedó marcada por dos experiencias simultáneas y asociadas entre sí: su progresiva expulsión del mercado de trabajo y la creciente intervención de la Administración en la regulación de los conflictos y costes derivados de aquella. En este contexto, el Empleo Comunitario ha tenido dos tipos de efecto: de forma inmediata, demostró una relativa eficacia a la hora de financiar el orden público y de subsidiar a bajo coste el paro agrario. Visto en perspectiva, su efecto profundo ha sido consolidar la desvinculación práctica y simbólica del jornalero respecto de la actividad agraria, y desplazar la discusión sobre las estructuras agrarias por una discusión sobre la naturaleza y el alcance de la intervención de la Administración en el paro rural (9).

Desde nuestro punto de vista, es preciso tener en cuenta, además, que el Empleo Comunitario, al subsidiar el paro agrario, subsidiaba también el paro estacional procedente de la construcción y la hostelería turística, en la medida en que este establece un circuito laboral común con la actividad agraria de carácter eventual (10). Sin embargo, el Empleo Comunitario suponía un nivel de protección muy restringido —en comparación con el subsidio aplicado en otros sectores y regiones—, que intentaba justificarse, precisamente, mediante el supuesto carácter agrario del paro rural.

Ahora bien, como vimos, la actividad agraria de carácter eventual tiende a establecer un mercado de trabajo asociado, en cierta medida, al de la construcción y al de la hostelería, a través de los cuales circula la mano de obra jornalera (11). De modo que el Empleo Comunitario no hacía sino cargar sobre el Régimen

(9) Sobre la filosofía y la evolución del Empleo Comunitario, puede verse Anexo A.

(10) Sánchez López, Antonio. Obra citada.

(11) De ahí, por ejemplo, la dificultad de elaborar un censo de trabajadores agrarios en sentido estricto, como se ha pretendido reiteradamente.

Especial Agrario de la Seguridad Social costes laborales parcialmente imputables a otros sectores, al tiempo que presentaba a la población jornalera como un colectivo «técnicamente excedentario» de la agricultura, encubriendo así su verdadero carácter de fondo de mano de obra a disposición del citado complejo «agricultura/construcción/hostelería».

Desde la perspectiva de la Administración, esta fórmula presentaba, no obstante, el inconveniente de proporcionar a los sindicatos un considerable margen de influencia en la distribución de los fondos, que quedaba, en último término, a merced de la correlación de las fuerzas sindicales en el campo (favorable, por lo general, a CC.OO.) (12).

A la vista de todo lo cual, el gobierno socialista estableció en 1983 un nuevo sistema de prestaciones por desempleo tendente a corregir la «negativa incidencia» del Empleo Comunitario en el mercado de trabajo, así como su reconocido carácter de «fondo de orden público». Este nuevo sistema se viene aplicando al colectivo de trabajadores por cuenta ajena y propia residentes en las CC.AA. de Andalucía y Extremadura, afiliados al REA de la SS, con rentas inferiores al SMI.

Dicho sistema, en su formulación inicial, se apoya en un triple soporte:

- Un subsidio de desempleo equivalente al 75 % del SMI, a percibir durante 180 días al año, para aquellos trabajadores que coticen al REA un mínimo de 60 jornadas reales durante el año anterior.
- Un Plan de Empleo Rural (PER) tendente a canalizar las inversiones de carácter oficial que pueden crear empleo en el medio rural. Se trata, por consiguiente, de un programa sin autonomía ni presupuesto propio, al que eventualmente pueden quedar afectadas las inversiones previstas por los distintos organismos oficiales.
- Un plan de Formación Ocupacional Rural (FOR).

(12) González Rodríguez, Juan Jesús. Obra citada.

Mediante este último apartado, se pretendía contrarrestar uno de los efectos más negativos del sistema anterior, cual era el mantenimiento de la población jornalera en una situación de mero «aparcamiento», con la progresiva descualificación profesional de los trabajadores afectados y, en particular, de los jóvenes.

II. PARO AGRARIO/PARO RURAL: CARACTERISTICAS Y MAGNITUD

Con estos antecedentes, paso a exponer ahora la situación laboral del colectivo jornalero durante la transición, contrastando las distintas fuentes disponibles, que se reducen, en la práctica, a dos:

- Por un lado, las estimaciones de la Encuesta de Población Activa referidas a la población asalariada agraria de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura. Dicho colectivo engloba tanto a obreros fijos como a obreros eventuales o jornaleros, si bien del Censo de Trabajadores Agrarios elaborado por el INEM, en 1981, se deduce que los primeros representan, aproximadamente, un 9 % de los asalariados agrarios de Extremadura y un 3,5 % de Andalucía.
- Por otro lado, dadas las dificultades de orden conceptual y metodológico de las fuentes estadísticas convencionales para captar la situación laboral del colectivo jornalero, es indispensable tener en cuenta los escasos estudios dedicados, específicamente, a dicho colectivo. Estos estudios han tomado como referencia varias comarcas de la Baja Andalucía de diferente orientación productiva y, por tanto, con un impacto desigual del desempleo.

Las series estadísticas de la EPA no permiten desglosar el paro agrario correspondiente, en sentido estricto, a los asalariados, pese a lo cual he adoptado el supuesto de que el paro agrario detectado por la EPA corresponde, en su totalidad, a dichos asalariados, lo cual no es exactamente así, pero está próximo de serlo, dada la

tendencia de la EPA a ignorar el paro encubierto característico de la agricultura familiar, lo que hace del paro no asalariado del sector agrario un paro estrictamente marginal.

Con esta premisa, el cálculo de las tasas de paro agrario entre los asalariados establece una evolución según la cual se habría pasado de un 25,7% de paro entre los asalariados agrarios, en 1983 (primer año para el que las publicaciones de la EPA permiten este cálculo) a un 48,3%, en 1986 (13). Ahora bien, casi todo este incremento del paro agrario en Andalucía y Extremadura se produjo, según la EPA, en un solo año, puesto que, en 1984, la tasa de paro ascendía ya al 46,1%, si bien con notables diferencias regionales, como puede observarse en el cuadro 1.

Conviene advertir, no obstante, que esta súbita explosión del paro agrario (que llega a duplicarse en un solo año, en el caso de Extremadura) obedeció más a cambios en los criterios contables del paro que al comportamiento mismo de éste, pues, como ha señalado el economista agrario Gabino Escudero, «a partir de comienzos de 1984 se produce la situación de que los antiguos trabajadores del Empleo Comunitario pasan a percibir subsidio de paro, catalogándose conceptualmente como desempleados, por más que aquellas colocaciones fueran en su mayor parte totalmente ficticias y encubrieran una situación de desempleo estructural ya existente» (14). De manera que —concluye el citado autor— «las cifras de paro agrícola estimadas a partir de 1984 reflejan más fidedignamente las verdaderas proporciones que reviste este fenómeno».

Al margen de esta observación, el paro agrario de Andalucía y Extremadura ha tenido un comportamiento netamente diferenciado del resto de España, donde las tasas de paro se han movido dentro de márgenes muy inferiores, llegando a su valor máximo en 1986 (17%) (Cuadro 1). Si tenemos en cuenta, por otro lado, el extraordinario peso de la población asalariada en el contexto de la PAA de Andalucía y Extremadura (70%, frente al 29% del resto

(13) Estos porcentajes resultan de hallar la media de los 4 trimestres de cada año.

(14) Escudero Zamora, Gabino (1986): «Actividad, ocupación y productividad agraria». Revista de Estudios Agro-Sociales, n.º 137, pp. 379-417.

CUADRO 1
Tasa de paro de los asalariados agrarios
(medias anuales)

	Andalucía	Extremadura	Total	Resto de España
1983	26,6	18,6	25,7	10,5
1984	47,3	36,0	46,1	15,0
1985	43,7	44,2	43,6	16,7
1986	48,5	46,5	48,3	17,0

Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA.

de España), cabe concluir que las tasas de paro agrario que comentamos ponen radicalmente en crisis la sociedad rural de ambas regiones.

En el próximo apartado, abundaré en el comportamiento del paro agrario, desde la perspectiva de las políticas que han sido aplicadas: por el momento, considero imprescindible disponer de un conocimiento pormenorizado de sus características y de su verdadera dimensión, a partir de estudios directamente planteados con tal objeto.

Los estudios explícitamente dedicados al colectivo jornalero han tomado como referencia temporal los años 1981 y 1982, y como referencia espacial tres comarcas de diferente orientación productiva, que van desde la Sierra de Sevilla, de carácter eminentemente extensivo, hasta la Vega de esta misma provincia, con un carácter relativamente intensivo, pasando por una comarca de posición intermedia, cual es el Marco de Jerez. Se trata, en cualquier caso, de comarcas de régimen latifundista, con una abundante presencia de población jornalera, y su criterio de selección viene a coincidir con los utilizados en los estudios sobre las opiniones y las actitudes de los parados, que servirán de apoyo a la última parte de este artículo. De este modo, podemos garantizar que tanto la situación laboral objetiva descrita en este apartado como las actitudes y opiniones de carácter subjetivo analizadas más adelante, hacen referencia a una misma realidad social y económica.

Los estudios específicos del colectivo jornalero han sido realizados por Lina Gavira y Bernard Roux, y sus resultados más relevantes están publicados en sendos artículos (15) que describen, principalmente, la actividad laboral, los niveles de ocupación y de paro y las rentas de diversas muestras de familias jornaleras seleccionadas por un procedimiento aleatorio (16).

Estas muestras están compuestas por dos subgrupos, los jornaleros sin tierra y los jornaleros con tierra, que representan, respectivamente, en torno a un 92% y un 8% del total del colectivo. Por otra parte, la participación de la mujer en este tipo de actividad agraria resulta poco menos que marginal.

De las conclusiones que se desprenden de estos estudios, me interesa ahora llamar la atención sobre las siguientes:

— Si estimamos el período de trabajo normal a lo largo del año en 270 días, la media de días de trabajo obtenidos por persona y año fue de 99 días en un poblado jornalero de la Vega sevillana, 103 en el Marco de Jerez y 104 en Cazalla de la Sierra (Sevilla), lo que representa tasas de paro reales en torno al 62% (referidas siempre a 1981-82) (17).

— Es preciso tener en cuenta, sin embargo, que estas medias están calculadas sobre la base de los que han conseguido algún día de trabajo. Estos son la práctica totalidad en las comarcas más intensivas (la Vega y el Marco de Jerez), pero no así en las de carácter netamente extensivo, como la Sierra Norte sevillana, donde se llegaba finalmente a una clasificación del siguiente tipo:

(15) Gavira, Lina y Roux, Bernard (1986a): «La participación de los jornaleros en el mercado de trabajo». «Marco del Viñedo de Jerez. Evolución de los paisajes y ordenación del territorio en Andalucía Occidental», Diputación de Cádiz y Casa de Velázquez, pp. 97-145.

Gavira, Lina y Roux, Bernard (1986b): «El paro alarmante de los jornaleros». «Supervivencia de la Sierra Norte de Sevilla. Evolución de los paisajes y ordenación del territorio en Andalucía Occidental», MAPA, Junta de Andalucía y Casa de Velázquez, pp. 111-163.

(16) Idem (1986b): «Metodología», pp. 112 y ss.

(17) En el caso de la Sierra Norte sevillana, esta tasa subiría al 70% si incluimos a los jornaleros que sólo trabajaban en el Empleo Comunitario, y descendería al 55% si incluimos, en cambio, a los obreros fijos.

«De un lado, los que participan a lo largo del año en todo tipo de faenas en el sector agrario e incluso en otros sectores. Estos obreros suponen el 48 % del total de los inscritos (en las oficinas del INEM), existiendo un 20 % entre ellos que alternan el trabajo agrícola con el trabajo en otros sectores de actividad.

Otro grupo viene representado por aquellos que sólo participan en el mercado de trabajo en época de campaña de recolección. En este grupo se encuentran las mujeres y la mayoría de los jóvenes (...). Dentro de los inscritos suponen un 25 % (...).

Por último, está el grupo de los que sólo trabajan en el empleo comunitario a lo largo del año y suponen un 27 % de los inscritos» (18).

— Dos datos, por tanto, a retener, la alta tasa de paro media y la desigual distribución del escaso empleo disponible, si bien, como señalan los propios autores, «los resultados más llamativos tal vez no sean (tanto) las medias (como) la enorme dispersión de los valores que toma la variable «días de trabajo conseguidos al año» por cada jornalero» (19). En el caso del Marco de Jerez, donde las particulares exigencias de cualificación contribuyen a la estratificación de la fuerza de trabajo, dicha dispersión arrojaba el siguiente resultado: mientras el 31 % de los jornaleros varones no había alcanzado el 25 % del tiempo de trabajo normal (estimado en 270 días), un 17 % se situaba en torno al pleno empleo teórico (es decir, entre 200 y 300 días), de manera que el 52 % restante se distribuía entre 70 y 200 días de trabajo.

En estas circunstancias, el colectivo jornalero se caracteriza por su extraordinaria segmentación interna y por la consiguiente desigualdad laboral, agudizada por la diversa orientación productiva de las comarcas.

— Uno de estos factores de desigualdad es, como vimos, la actividad fuera del sector agrario, pero sin que llegara a tener, en 1981-82, una relevancia notoria. En el caso de la Sierra Norte de

(18) *Idem* (1986b): pp. 113-4.

(19) *Idem* (1986a): p. 108.

Sevilla, el 16 % de los varones trabajaba fuera del sector agrario, principalmente en la construcción y algunos servicios, donde conseguía el 12,5 % del total de días de trabajo (20).

En cualquier caso, los autores llegaban a la conclusión de que «la movilidad social y profesional es actualmente muy reducida en el grupo social estudiado» (21), de manera que la dificultad de complementar los ingresos fuera de la agricultura contribuye al alto grado de autorreclutamiento laboral de la población jornalera, pues, así las cosas, a los jóvenes no les queda otra alternativa que tratar de seguir la vía de sus padres, si bien progresivamente deteriorada.

En estas condiciones, la renta media anual de los jornaleros varones del Marco de Jerez, en 1981, era de 208.800 ptas., es decir, un salario mensual medio de 17.400 ptas., inferior en casi un tercio al Salario Mínimo Interprofesional de ese mismo año (25.000 ptas.) (22). Esta renta era el resultado de 116 días de empleo al cabo del año, de donde se desprende una tasa media de paro real del 57 %, en el caso de los varones.

El Empleo Comunitario representaba, en este contexto, una cobertura de paro del 53 % (23), con unos ingresos adicionales de 91.000 ptas. que, sumados a la renta agraria, suponían una renta anual total de 300.000 ptas. (24).

En el caso de la Sierra Norte de Sevilla, la renta media de los jornaleros varones que realizaban faenas agrarias era, en 1982, de 221.000 ptas., más 97.000 ptas. procedentes del Empleo Comunitario, que sumaban una renta media de 318.000 ptas., es decir, 26.500 ptas. mensuales, por debajo, por tanto del Salario Mínimo Interprofesional de ese mismo año (28.400 ptas.) (25).

Presumiblemente, estas rentas estimadas se complementan con

(20) Idem (1986b): p. 109.

(21) Idem (1986a): p. 104.

(22) Idem (1986a): pp. 137 y 140.

(23) Es decir, el 47 % del tiempo de paro (equivalente a un 27 % de un año teórico de empleo: 270 días) carecía de ingresos de cualquier tipo.

(24) *Ibidem*, pp. 137 y 143.

(25) *Ibidem*, pp. 161-2.

ingresos adicionales obtenidos de forma irregular, tal como ha demostrado el antropólogo Pablo Palenzuela, en su investigación de la economía sumergida entre las familias jornaleras del municipio sevillano de Lebrija (26).

Según dicho estudio, la renta familiar media de una reducida muestra de ocho familias jornaleras del término de Lebrija (Sevilla) representaba, en 1983, 687 mil pesetas, lo que suponía una renta por persona de 112 mil pesetas (para una media de 6 miembros por familia).

Pues bien, desde el punto de vista de la estructura interna de estos ingresos, su distribución porcentual era la siguiente (27):

— Renta agraria (jornales)	19,8 %
— Empleo Comunitario	20,0 %
— Ayudas, pensiones y otros	22,7 %
— Actividades irregulares	37,5 %

Dentro de estas actividades irregulares, las principales eran la pesca en el río Guadalquivir (angulas, coquinas, etc.), la recogida de espárragos silvestres y caracoles, la caza furtiva y la producción de carbón vegetal (picón).

Conclusión impresionante y tremendamente reveladora de los niveles en que se desenvuelve la lucha por la supervivencia en el campo andaluz, sin necesidad de adentrarnos en comarcas marginales. Pues los ingresos procedentes de dichas actividades irregulares llegan a representar, dentro de la renta media anual de estas ocho familias lebrijanas, nada menos que el doble de los ingresos procedentes de jornales agrarios, dato más indicativo que ningún otro del alcance de la desvinculación jornalera respecto de la actividad agraria.

De todo lo cual cabe concluir, por lo tanto, la dificultad de catalogar el paro jornalero desde un punto de vista sectorial, toda vez que, así como las dificultades económicas de la última década

(26) Palenzuela, Pablo (1984): «La economía sumergida como elemento fundamental de la renta familiar del jornalero andaluz», inédito.

(27) *Ibidem*.

han contribuido a reducir la movilidad intersectorial de estos trabajadores y a religarlos a la actividad agraria, ésta tampoco es capaz de ofrecer condiciones mínimas de supervivencia, por lo que las conductas laborales quedan orientadas, en último término, a «la busca» y a la complementación de los ingresos agrarios en cualquiera que sea la actividad. De ahí la dificultad de deslindar entre paro agrario y paro rural, pero de ahí también la imposibilidad de identificarlos totalmente.

En cualquier caso, caben pocas dudas sobre su magnitud, sus características y sus implicaciones sociales.

Por lo que se refiere a su magnitud, los resultados obtenidos mediante los estudios ad hoc del colectivo jornalero son bastante coherentes con los resultados de la EPA, en términos globales, si tenemos en cuenta que aquéllos se refieren a comarcas típicamente latifundistas donde la sobreabundancia de jornaleros resulta más ostensible, en tanto que éstos se refieren al conjunto de nuestras dos CC.AA., incluyendo a los asalariados fijos. Pero es preciso tener en cuenta también que los primeros corresponden al principio de la década (1981-82) y, presumiblemente, el mercado de trabajo no ha hecho más que deteriorarse desde entonces, lo que induce a sospechar un probable sesgo a la baja del paro agrario estimado por la EPA en la actualidad.

En cuanto a sus características, el solapamiento entre paro agrario, paro rural y actividades irregulares de diversa naturaleza define la actividad básica de este colectivo por la obtención de condiciones mínimas de supervivencia.

Esta situación básica se agudiza en la medida en que la magnitud del paro está acompañada por la distribución abrumadoramente desigual del escaso empleo disponible, como consecuencia de los mecanismos reguladores del mercado de trabajo que serán motivo de discusión en el último apartado.

En su conjunto, los factores apuntados configuran mucho más que la crisis del mercado de trabajo específicamente agrario, apuntando, por un lado, a la recesión de otros mercados de trabajo conectados a él y afines en cuanto a su demanda de mano de obra

descualificada, y, por otro, al subdesarrollo y a la radical desarticulación del medio rural andaluz y extremeño.

III. EL TRATAMIENTO DEL PARO RURAL

Como he señalado, el nuevo sistema de prestaciones sociales establecido por el gobierno socialista en 1984 se apoya en un triple soporte:

- Un subsidio de desempleo equivalente al 75 % del SMI, a percibir durante 180 días al año.
- Un Plan de Empleo Rural (PER) tendente a canalizar las inversiones oficiales destinadas al medio rural.
- Un Plan de Formación Ocupacional Rural (FOR).

La percepción del subsidio de desempleo durante 180 días al año está reservada, en principio, a los trabajadores por cuenta ajena y propia residentes en las CC.AA. de Andalucía y Extremadura, afiliados al REA de la Seguridad Social, con rentas inferiores al SMI, y que hayan cotizado en dicha REA un mínimo de 60 jornadas reales durante el año anterior.

En la hipótesis de una situación laboral como la que hemos descrito en algunas comarcas de la Baja Andalucía, referida a 1981-82, una proporción de jornaleros varones que oscila entre el 30 % y el 50 % (según las comarcas) no llegaría a obtener las 60 peonadas reales requeridas para la percepción del subsidio. A lo que es preciso añadir que la situación laboral de este colectivo no ha hecho más que deteriorarse desde entonces, lo que excluye, de forma automática, a los jóvenes menores de 25 años, a los adultos de más de 50 y, por descontado, a la totalidad de las mujeres (28).

El segundo aspecto discutido se refiere a la certificación de las jornadas reales, que corresponde a la patronal, lo que atribuye a los

(28) En 1985, a consecuencia de las reivindicaciones y presiones de los sindicatos, se estableció la posibilidad de que los trabajadores que hubieran cotizado un mínimo de 10 peonadas reales tuviesen acceso a 100 días anuales de subsidio.

patronos y a sus intermediarios en el mercado de trabajo (capataces, manijeros, etc.) una extraordinaria capacidad de control sobre el comportamiento laboral (y, en ocasiones extralaboral) de los trabajadores.

Antes de referirme a las opiniones y actitudes que este sistema suscita entre estos últimos, conviene tener en cuenta su alcance en términos económicos y de cobertura del paro, en comparación con el antiguo Empleo Comunitario.

Los antecedentes relativos al Empleo Comunitario están expuestos en Anexo A, de modo que basta ahora con hacer referencia a su configuración en sus últimos años de vigencia. Según estimaciones del INEM, la cobertura del Empleo Comunitario pasó de 25.000 trabajadores, en 1979, a 53.000, en 1981, y a 159.000, en 1983.

La «Memoria» de este último año da cuenta de los distintos factores que contribuyeron al incremento de perceptores, entre los que señala «la continuada recesión de la superficie dedicada a cultivos intensivos en mano de obra», «la mecanización del algodón», «la escasez de lluvias», «el aumento del importe de la ayuda por día de trabajo» (fijado en 1.270 ptas.), así como la noticia de la sustitución del E.C. por un subsidio «similar al que protege al resto de los trabajadores», que requería el estar censado previamente como beneficiario del sistema, haciendo al sistema «más atrayente» y contribuyendo a «la masiva inscripción en el REA y a la también masiva afluencia a los tajos del Empleo Comunitario» (29).

En consecuencia, el volumen de subsidiados continuó su tendencia ascendente, aproximándose, en el primer año de vigencia del nuevo subsidio, a los 200.000, lo que suponía poco menos que su duplicación en dos años (82-84) y su cuadruplicación en tres (81-84).

En términos económicos, esto supuso pasar de unos 21.500 millones de pesetas destinados al pago de jornales, en 1982, a

(29) INEM: «Empleo Comunitario. Memoria 1983».

37.000, en 1983, y a 39.500 millones dedicados al pago de subsidios, en 1984. Por lo tanto, el importe del nuevo subsidio en su primer año fue similar al coste de los jornales durante el último año del Empleo Comunitario, con una cobertura igualmente similar (en torno a los 180 jornales anuales por beneficiario, en 1983, o días de percepción de subsidio, en 1984).

Por otra parte, el Empleo Comunitario había dedicado, en 1983, el 10% de sus fondos a la adquisición de materiales de construcción, lo que supuso unos 4.500 millones de coste presupuestario adicional. Ahora bien, esta última cantidad (a disposición, habitualmente, de los Ayuntamientos), así como las partidas correspondientes a los organismos públicos inversores (Jefatura de Carreteras, ICONA, IRYDA, etc.), se habían caracterizado siempre por su escaso control y su poca racionalidad, hasta el punto de que la incompetencia o el desinterés tanto de los Ayuntamientos como de dichos organismos fueron factores determinantes de la ineficacia y la irracionalidad del Empleo Comunitario.

Frente a esta situación, el PER se constituyó como un intento de establecer exigencias mínimas de gestión racional y controlada de las inversiones públicas, ya que no en un organismo dotado de autonomía presupuestaria, como pedían los sindicatos. En este sentido, el PER se inició con la puesta en marcha de una serie de convenios entre el INEM y diversos organismos públicos, donde los Ayuntamientos han jugado un papel preferente.

En 1984, estos convenios dieron lugar a una inversión de 6.500 millones de ptas., de los cuales más de 5.000 correspondieron a convenios con Corporaciones Locales (véase cuadro 2). Antes de hacer valoración alguna de esta línea de actuación y de su evolución posterior, es preciso tener en cuenta un dato adicional, en relación con el nuevo marco institucional creado en 1984. Pues, por un lado, el nuevo subsidio agrario consagró el carácter diferencial del paro rural de Andalucía y Extremadura (30), en

(30) Como es sabido, los fondos del Empleo Comunitario iban destinados principalmente, aunque no exclusivamente, a estas dos regiones, en una proporción muy por encima de su participación en el paro agrario nacional. Tomando como referencia el

tanto que el nuevo marco institucional pretendía ser el mismo que rige los convenios del INEM a nivel nacional.

En este contexto, las inversiones amparadas por convenios del INEM afectados al PER representaron, en 1984, casi la mitad de las realizadas a nivel nacional, proporción que se ha mantenido en los últimos años (véase cuadro 2).

Ahora bien, esta tentativa de homogeneizar la inversión pública afectada al PER con el resto de los convenios del INEM ha encontrado notables limitaciones, en la práctica. Por lo pronto, cabe observar que, así como el volumen de inversión absorbido por nuestras dos CC.AA. ha venido representando entre un tercio y la mitad de los convenios del INEM, el volumen de contratación ha representado, en cambio, entre dos tercios y tres cuartos del total nacional, lo que implica, automáticamente, el acortamiento del período de contratación (Cuadro 2).

En efecto, la «Memoria 1984» (31) llamaba la atención hacia la corta duración media de los contratos correspondientes al PER, de manera que si, fuera de éste, la duración media era de 2,3 meses, en el PER se reducía a un mes. Si tenemos en cuenta, por otra parte, que el número medio de trabajadores por obra realizada era reducido (32,5), se desprende enseguida la escasa envergadura de las obras acometidas (habitualmente, pequeñas obras de construcción e infraestructura local), así como su débil incidencia en la generación de empleo, según corrobora la citada Memoria.

Por el contrario, el PER aparece desde un principio asociado a la percepción del subsidio de paro agrario y, por ende, a la obtención de peonadas reales por parte de los trabajadores, de manera que, tal como recoge dicha Memoria, «la presión del desempleo ha llevado a algunos municipios a rotar los trabajadores contratados con el objeto de poder atender el mayor número posible» (32).

año 1981, Andalucía registró el 56 %, Extremadura el 21,5 % y Castilla-La Mancha el 8 % del paro agrario nacional, en tanto que recibieron, respectivamente, el 81 %, el 18 % y el 1 % de los fondos de Empleo Comunitario de ese mismo año.

(31) INEM: «Convenios de Empleo. Memoria 1984».

(32) *Ibidem*, apartado 8, pág. 3.

CUADRO 2
 Convenios del INEM. Inversión y contratación

Año	Organismos	Inversión (millones de ptas.)			Contratación (miles de trabajadores)		
		Andalucía	Extremadura	Total	Andalucía	Extremadura	Total
1984	Corporaciones Locales	4.024	1.084	5.108	10.847	17,7	72,6
	Otros Organismos	906	435	1.341	3.331	4,9	14,5
	Total	4.930	1.519	6.449	14.178	22,6	87,1
1985	Corporaciones Locales	8.710	2.274	10.984	23.114	—	—
	Otros Organismos	1.478	594	2.072	6.781	—	—
	Total	10.188	2.868	13.056	29.893	48,0	242,0
1986	Corporaciones Locales	9.614	2.406	12.000	24.032	61,4	213,4
	Otros Organismos	1.488	532	2.020	10.941	1,1	24,3
	Total	11.102	2.938	14.040	34.973	62,5	237,7
1987	Corporaciones Locales	11.168	2.779	13.947	30.169	s/d	s/d
	Otros Organismos	1.414	572	1.986	8.774	s/d	s/d
	Total	12.582	3.351	15.933	38.943	s/d	s/d

Fuente: INEM.

En otras palabras, el objetivo inicial de racionalizar la inversión pública en el medio rural, en términos de generación de empleo y de cualificación de la mano de obra, ha quedado subordinado, en la práctica, a la justificación formal de jornadas reales de cara a la percepción del subsidio de paro, subordinación que se ha venido consolidando con el tiempo, con la consiguiente reducción de la duración media de los contratos desde 1 mes, en 1984, hasta 15 días, en los últimos años, lo que limita no sólo la generación de empleo mínimamente regular, sino también cualquier posibilidad de cualificación de la mano de obra (especialmente pertinente en el caso de los jóvenes).

Precisamente, la cualificación de la mano de obra ha sido objeto de la tercera línea de actuación contemplada en el nuevo sistema de prestaciones que comentamos, mediante la implementación del Plan de Formación Ocupacional Rural (FOR). Iniciado, con carácter experimental, en 1984, este programa ha tratado de incidir sobre la falta de cualificación característica de la mano de obra jornalera, con vistas a su inserción en los procesos de modernización agraria o de su reconversión hacia otras actividades.

Con estas premisas, el INEM ha puesto en marcha un programa de cursos de duración entre 60 y 90 días, en colaboración y concierto con los Ayuntamientos de Andalucía y Extremadura, cuyos principales datos aparecen en cuadro 3.

En suma, los 24.000 millones de ptas. correspondientes al Empleo Comunitario, en 1982 (más diversas partidas de difícil valoración y control, procedentes de los organismos públicos inversores), se han convertido, en 1986, en 56.800 millones de subsidio de paro (33), más 14.000 millones afectados al PER, en concepto de pago de jornales, más 3.000 millones destinados al programa de Formación Ocupacional Rural, lo que representa, en total, unos 74.000 millones de ptas.

(33) La evolución de este concepto ha sido la siguiente:

— 1984	39.540 millones de ptas.
— 1985	42.464 millones de ptas.
— 1986	56.813 millones de ptas.
— 1987 (estimación) ...	66.000 millones de ptas.

CUADRO 3
Programa de Formación Ocupacional Rural

	ANADALUCIA			EXTREMADURA			TOTAL		
	Cursos	Alumnos	Gastos (*)	Cursos	Alumnos	Gastos (*)	Cursos	Alumnos	Gastos (*)
1984	683	10.245	384	112	1.680	71	795	11.925	459
1985	1.205	18.315	1.636	220	3.300	237	1.425	21.615	1.873
1986	1.531	22.949	2.666	161	2.415	320	1.692	25.364	2.986
1987	1.645	24.878	4.168	273	4.095	709	1.918	28.973	4.877

(*) En millones de pesetas.

Cabe preguntarse, en primer lugar, por la cobertura de paro de este subsidio en relación con el paro agrario registrado por la EPA, a partir de una doble consideración previa: en primer lugar, para recordar las limitaciones de las estadísticas convencionales a la hora de captar el paro rural. En segundo lugar, para recordar también que, dada la imposibilidad de desglosar el paro agrario correspondiente, en sentido estricto, a los asalariados, he adoptado el supuesto de que el paro agrario detectado por la EPA corresponde, en su totalidad, a los asalariados, lo cual no es exactamente así, pero está muy cerca de serlo.

He señalado, asimismo, la no disponibilidad de estos datos para los años 1981 y 1982, así como el carácter harto dudoso de las estimaciones correspondientes a 1983, debido a las razones ya apuntadas.

Con estas premisas, el cuadro 4 nos informa de la evolución de la tasa de cobertura del subsidio agrario desde 1983 a 1986, si bien los datos referidos al primero de estos años deben ser puestos entre paréntesis, como consecuencia de la observación anterior. Si obviamos este punto, la tasa de cobertura tiende a situarse por encima del valor 1, es decir, la media anual de subsidiados establecida por el INEM supera la media anual de parados agrarios estimada por la EPA en todos los años, aunque con notorias diferencias entre regiones, pues, así como la tasa de cobertura de Andalucía oscila en torno a 1, se sitúa sensiblemente por encima en Extremadura.

Para interpretar adecuadamente estos datos es preciso tener en cuenta, como he adelantado, que este subsidio cubre, en el mejor de los casos, 180 días de paro, cifra que, como recordamos, está próxima del paro medio anual de los jornaleros varones estimado en 1981-82 (que no ha hecho más que incrementarse desde entonces). Estos 180 días se pagan a lo largo de 9 meses, en cantidades que, en 1986, eran de 20.100 ptas. mensuales (es decir, la mitad del SMI: 40.140 ptas.), lo que viene a representar 4,5 meses de SMI.

Desde un punto de vista cuantitativo, la tasa de cobertura del subsidio agrario ha superado la establecida por el Empleo

CUADRO 4
Estimación de la tasa de cobertura del subsidio agrario: Evolución del número de parados y subsidiados
(medias anuales, en miles)

	ANDALUCIA			EXTREMADURA			TOTAL		
	Parados (A)	Subsidiados (B)	Tasa (B/A)	Parados (A)	Subsidiados (B)	Tasa (B/A)	Parados (A)	Subsidiados (B)	Tasa (B/A)
1981	79,4	41,9	0,5	7,6	11,2	1,5	87,0	53,1	0,6
1982	63,5	93,7	1,5	6,5	13,2	2,0	70,0	106,9	1,5
1983	69,9	137,7	2,0	6,5	21,6	3,3	76,4	159,3	2,1
1984	144,1	156,1	1,1	14,5	36,2	2,5	158,6	192,3	1,2
1985	153,2	152,4	0,9	22,8	32,0	1,4	175,0	184,4	1,1
1986	168,6	193,7	1,1	23,7	38,3	1,6	192,3	232,0	1,2

Fuente: parados: EPA; subsidiados: INEM. El cálculo de los parados está hecho a partir de las series actualizadas de la EPA.

Comunitario, pese a los temores y a las protestas de los sindicatos, que se opusieron a la introducción del nuevo sistema por su presunto carácter discriminatorio. De hecho, sus cálculos pronosticaban la desprotección de una gran parte de los jornaleros, e incluso la propia Administración llegó a prever la exclusión de unos 60.000 (lo que representaba, aproximadamente, el 22 % del Censo de Trabajadores Agrarios elaborado por el INEM en 1981: en torno a los 270.000) (34).

A la hora de la verdad, el nivel de cobertura no sólo no se redujo, sino que se amplió en la forma que vimos, a lo cual contribuyó, por un lado, la escalada de la afiliación al REA y de la afluencia al Empleo Comunitario durante 1983, y, por otro, la propia permisividad del nuevo sistema en la práctica.

Cabía esperar, en cualquier caso, que el creciente volumen de inversión pública afectado al PER manifestase alguna incidencia positiva en la evolución del paro, a partir de 1984, pero, en caso de haber existido, no parece haber sido relevante, por cuanto el volumen de parados agrarios estimado por la EPA ha seguido su marcha ascendente. Por el contrario, su incidencia más notoria parece haberse producido en el volumen de subsidiados, como probable consecuencia de la subordinación del PER a la obtención de un número mínimo de jornadas, de la forma ya referida (35).

A ello ha contribuido decisivamente la ausencia de organismos públicos verdaderamente inversores, lo que ha reducido la actuación del INEM, en la práctica, a la acción asistencial, por cuanto el soporte principal y permanente del PER en nuestras regiones de estudio ha sido el pago de jornales a cargo de dicho organismo.

(34) Por su parte, la EPA estimaba este colectivo, en 1986, próximo a 400.000.

(35) Aunque también han podido influir los programas de Reforma Agraria, en la forma que veremos más adelante, al llegar al último apartado.

IV. LAS CONDUCTAS Y ACTITUDES DE LOS PARADOS AGRARIOS ANTE EL MERCADO DE TRABAJO Y EL NUEVO SISTEMA DE PRESTACIONES

En los apartados anteriores, he expuesto la información disponible acerca de los siguientes aspectos:

- Los antecedentes inmediatos de carácter socioeconómico del paro agrario/rural, así como de las políticas que le han sido aplicadas durante la transición.
- Las distintas estimaciones disponibles de este fenómeno, así como sus características peculiares y sus implicaciones de orden social y económico.
- El alcance de las políticas aplicadas en los últimos años a la problemática del desempleo rural.

Llegados a este punto, paso a exponer las conductas y opiniones de los parados rurales/agrarios acerca, primero, del mercado de trabajo en que se desenvuelven, y, segundo, de las políticas aplicadas al paro rural/agrario en la actualidad.

A tal fin, me voy a apoyar en dos estudios de carácter complementario y próximos en el tiempo, uno realizado mediante encuesta por muestreo y otro de carácter cualitativo, realizado mediante selección intencional de los entrevistados.

En ambos casos, se partió de una limitación previa del ámbito del estudio orientada por un criterio convergente: seleccionar tres comarcas de la Baja Andalucía de diversa orientación productiva, según la intensidad de su actividad agraria (36). De esta forma, nos aseguramos que tanto ambos estudios como los estudios del mercado de trabajo citados en el apartado II, toman como referencia una realidad socioeconómica muy similar, cuando no la misma.

(36) Más intensiva en el caso de la Vega de Sevilla y más extensiva en la comarca de Antequera (Málaga), ocupando el Marco de Jerez (en el caso del estudio cualitativo) y la comarca Sur de Sevilla (en la encuesta) una posición intermedia.

Al margen de sus diferencias metodológicas (37), estos dos estudios han tenido por finalidad común conocer las opiniones y actitudes de los trabajadores del campo ante la nueva situación configurada, por un lado, por el impacto de la crisis económica y de los procesos de modernización sobre la agricultura y, por otro, por el programa de Reforma Agraria de la Junta de Andalucía. En ambos casos, se trata de trabajadores eventuales o jornaleros en una situación laboral perfectamente coherente con la descrita en el segundo apartado.

Típicamente, la actitud jornalera ante la propia situación laboral ha estado presidida, durante la transición, por el rechazo del sistema de cultivos, en cuanto estrategia antisocial de la patronal. De ahí la denuncia de su carácter puramente rentabilista y de sus costes sociales, así como la reivindicación recurrente de cambios en las grandes explotaciones y de una reorientación general del sistema de cultivos hacia su intensificación.

Pero, como he indicado anteriormente, la situación jornalera ha estado marcada por la progresiva expulsión del mercado de trabajo y la intervención pública que, de una u otra forma, se ha venido instrumentando en la última década, con el deterioro que ya conocemos y con el consiguiente predominio de los componentes depresivos en el seno de aquella actitud reivindicativa inicial.

Haciendo abstracción de las diferencias por razón de comarca y edad, la actitud jornalera actual es el producto de un proceso de desarraigo y de desvinculación de la tierra, al término del cual el colectivo jornalero se enfrenta a una situación contradictoria y

(37) La encuesta («Imagen y actitudes de los trabajadores del campo ante la Reforma Agraria») fue de tamaño 900 entrevistas, distribuidas entre las tres comarcas citadas por un procedimiento aleatorio, y realizadas en septiembre de 1986, por el instituto ALEF, S. A.

Por su parte, el estudio cualitativo se apoyó en 24 entrevistas en profundidad y 6 grupos de discusión, convenientemente transcritos y analizados, distribuidos entre las tres comarcas citadas por un procedimiento intencional, y realizados entre noviembre de 1986 y abril de 1987.

González Rodríguez, Juan Jesús (1987): «La identidad jornalera. Estudio de las estrategias reivindicativas y de las perspectivas del trabajo asociado en el ámbito de la Reforma Agraria». Este estudio estuvo asesorado por Angel de Lucas y Alfonso Ortí, y José M. Arribas y Juan Carlos Rodríguez colaboraron en diversas fases de su realización. Tanto este estudio como el anterior obran en poder del Instituto de Reforma Agraria de la Junta de Andalucía.

rodeada de incertidumbre. Pues, habiendo perdido su tradicional vínculo con la agricultura, tampoco dispone de alternativa alguna a dónde dirigirse, contradicción insuperable, por el momento, que se expresa en su radical crisis de identidad.

A partir de este supuesto, la reivindicación tradicional de acceso al cultivo directo de la tierra se ha reducido en extensión y en intensidad, pues, por un lado, una fracción central (38) del colectivo jornalero orienta sus demandas, preferentemente, hacia la mejora de su condición asalariada, pero sin renunciar a ella. En tanto que, por otro, la fracción más radical persiste en la importancia del «reparto» o de la reforma agraria en beneficio de los trabajadores, si bien se trata, en cualquier caso, de medidas de alcance restringido, que no afectan a la estructura de la propiedad en su conjunto, sino sólo a las fincas desaprovechadas y con bajos rendimientos.

Pero no se trata sólo de que el tradicional hambre de tierra se haya reducido en extensión y haya desaparecido incluso de una fracción central de los jornaleros, sino que, allí donde pervive, ha perdido intensidad. Lo primero es coherente con la desvinculación práctica de una amplia proporción jornalera respecto de la actividad agraria, a consecuencia de la caída del empleo, en tanto que lo segundo es coherente, a su vez, con la creciente dificultad de la gestión de las explotaciones, así como de la crisis de las rentas agrarias, en la última década.

En suma, la posición ideológica predominante reconoce la estructura de la propiedad y el rol social y económico de los empresarios, en cuanto agentes legitimados en su posición social y en su actividad.

Congruentemente con todo ello, si se les da a elegir entre un trabajo asalariado de carácter fijo y el acceso al cultivo directo de la tierra, los jornaleros de hoy tienden a preferir el primero, lo cual no impide, por otra parte, su arraigada convicción de que las fincas no están suficientemente explotadas, que los cambios orientados a

(38) Desde la perspectiva cualitativa o estructural que aquí adopto, lo central se opone a lo periférico o marginal.

su mejor explotación serían perfectamente rentables y que de esta manera se podría resolver, en buena medida, el problema del paro.

Ocurre, sin embargo, que los empresarios no quieren contribuir a solucionar este problema, pese a que, en opinión de los jornaleros, ello no les supondría perjuicio alguno, al tiempo que los propios jornaleros se encuentran indecisos ante los riesgos del cultivo directo, por lo que tienden a reivindicar una reforma agraria orientada a presionar a los empresarios en la dirección apuntada.

Puesto que tal eventualidad aparece rodeada de escepticismo, sus preocupaciones inmediatas se refieren, principalmente, al mercado de trabajo y a las prestaciones sociales que lo acompañan.

En el segundo apartado, señalé las características propias de este mercado de trabajo, tales como la magnitud del paro y la desigual distribución del escaso empleo disponible. Desde la perspectiva jornalera, esta desigualdad es el efecto combinado de dos factores interrelacionados: los usos clientelistas que rigen el mercado y el endurecimiento progresivo de las condiciones de trabajo.

A primera vista, la fracción central del colectivo considera «normal» que la elección de los trabajadores se haga por los mecanismos habituales de amistad o parentela, por cuanto tales mecanismos se apoyan sobre la confianza mutua de las partes. Es como si estos hábitos estuvieran interiorizados y asumidos, pero, no obstante, el resultado es demasiado problemático como para darlos por supuestos sin más consideraciones.

Ocurre, sin embargo, que no hay criterios orientados a una distribución más equitativa del empleo y que la progresiva escasez de éste hace cada vez más improbable la eventual introducción de tales criterios, pese a las exigencias de las fracciones periféricas y, en particular, de los jóvenes, en favor de alguna mediación exterior tendente a corregir la desigualdad existente. Tal mediación podía estar representada, según sugieren estos jóvenes, por las oficinas de empleo, en cuanto mecanismo institucional de colocación.

Empero, estas exigencias son desoídas por la fracción central

de los trabajadores adultos e incluso explícitamente rechazadas por las posiciones más sumisivas al clientelismo, para quienes nadie debe interferir en los compromisos libremente aceptados por las partes.

Como resultado inmediato de estos hábitos clientelistas, los jóvenes, las mujeres y los viejos tienden a ser expulsados del mercado de trabajo, salvo que esos mismos hábitos los integren por razón de amistad o parentela.

A ello contribuye, por otro lado, el endurecimiento progresivo de las condiciones de trabajo en el campo, donde la disciplina laboral está garantizada por la amenaza permanente de expulsión del mercado de trabajo, y se experimenta como un régimen de sobreexplotación que, en el caso de los jóvenes, está próximo al sufrimiento físico; experiencia tanto más repudiable por cuanto está alimentada por la propia competencia e insolidaridad de los trabajadores, principalmente preocupados por preservar sus compromisos y su relación con los capataces y los manijeros.

Al margen de la aceleración de los ritmos de trabajo, las exigencias de discreción y formalidad en la ejecución de las faenas contribuyen a reforzar el carácter disciplinario de los tajos, donde incluso las conversaciones espontáneas entre los trabajadores deben restringirse al mínimo indispensable (39).

En tales condiciones, la eventualidad del conflicto queda automáticamente inhibida por la radical subordinación de los trabajadores, que silencian cualquier motivo de queja a fin de no verse «señalados», con lo que los convenios colectivos quedan reducidos, en ocasiones, a meras tablas salariales, con olvido de lo demás, y sin que los sindicatos tengan, por otra parte, capacidad de incidir en las relaciones laborales.

En determinadas circunstancias, son también los adultos quienes rechazan abiertamente la intensificación de los ritmos de trabajo, aunque sea por otras consideraciones: en primer lugar,

(39) Este tema de las condiciones de trabajo ha sido tratado por Sánchez López, Antonio (1979): «Los modelos de uso de la fuerza de trabajo en la campaña del Guadalquivir». *Sociología del Trabajo*, n.º 1, pp. 87-100.

porque la relativa libertad o tolerancia experimentada en el ámbito social o político no se corresponde con la creciente coerción de las relaciones laborales; y, en segundo lugar, porque el sobreesfuerzo físico en los tajos ni tan siquiera se justifica por los salarios percibidos en el mejor de los casos, máxime teniendo en cuenta que ello no hace sino reducir el número de jornales disponibles, de donde se desprende una disposición, a veces explícita, de renuncia a ciertos niveles salariales a cambio de una mayor regularidad en la percepción de jornales.

De hecho, los sindicatos han llegado a obtener, en algún caso, una regulación de los ritmos de trabajo con el fin de ampliar el volumen de peonadas disponible, mediante la sustitución del destajo por el trabajo a jornal, y pese a la oposición de una parte de los trabajadores adultos, partidarios del trabajo a destajo como vía de maximizar sus ingresos.

Sin embargo, la tendencia general va en sentido contrario y la intensificación del trabajo constituye, en los últimos años, un factor de reducción de las peonadas, añadido a la mecanización y al carácter extensivo del sistema de cultivos.

En este mismo sentido, la mayoría de los jornaleros coincide en señalar la introducción del subsidio de paro agrario como un salto cualitativo en esta escalada de la explotación en el campo, pues la exigencia de un número mínimo de peonadas como requisito para su percepción ha inducido, con frecuencia, la autoexplotación de los jornaleros en una situación más precaria, que aumentan su esfuerzo por propia iniciativa con el fin de garantizarse el subsidio. Autoexplotación que ha llegado incluso a suponer, en casos extremos, la prestación de la peonada a cambio, simplemente, de su certificación, pese a la vigilancia de los sindicatos para impedir la sumisión de los trabajadores a la patronal.

Como ya quedó expuesto reiteradamente, el subsidio de paro durante 180 días al año está reservado a los trabajadores que hayan cotizado 60 jornadas reales durante el año anterior. En la hipótesis de una situación laboral como la que hemos descrito en

el segundo apartado, entre el 30% y el 50% de los jornaleros varones pueden quedar excluidos de la percepción del subsidio.

El segundo aspecto discutido se refiere a la certificación de las peonadas, que corresponde a la patronal, con la consiguiente ampliación de la capacidad de influencia que los patronos y sus intermediarios ostentan sobre el comportamiento laboral de los trabajadores.

Por lo general, el juicio de los jornaleros acerca del subsidio establecido en 1984 toma como referencia comparativa el antiguo Empleo Comunitario, hasta el punto de que la discusión no se refiere tanto a la nueva fórmula en sí como a dicha comparación.

Con esta premisa, la fracción central del colectivo tiende a adoptar una actitud ambivalente ante esta nueva fórmula, pues si bien, por un lado, da mayores garantías de regularidad en la percepción de ingresos («antes no era tan seguro»), concede, por otro, un extraordinario poder a la patronal y a los capataces, que a su capacidad ordinaria de distribuir el empleo, puede añadir ahora la de distribuir también los fondos públicos destinados al paro, introduciendo así un elemento decisivo en el comportamiento laboral, e incluso extralaboral, de los trabajadores.

En un primer momento, existe la tendencia, por tanto, a valorar positivamente el subsidio en comparación con el Empleo Comunitario, pero no tanto por las ventajas del nuevo sistema como por rechazo del antiguo, en cuanto caótico, conflictivo y moralmente lacerante. Valoración decisiva, por lo general, a la hora de pronunciarse por el nuevo sistema, pero que no impide que, en un segundo momento, este acabe siendo también criticado. Como tampoco impide que la fracción radical llegue incluso a rechazarlo y a manifestar su preferencia por el antiguo Empleo Comunitario.

Una y otra posición se apoyan en similares consideraciones, si bien lo hacen con distinto énfasis. Por lo pronto, este sistema ha establecido un mercado de compraventa de jornadas en el que entra en juego no sólo la valoración económica de la certificación de las peonadas en cuestión, sino otras posibles contraprestaciones de diverso signo.

En este tráfico de contraprestaciones, ha venido a incidir el programa de Reforma Agraria de la Junta de Andalucía, que exige de las fincas afectadas el cumplimiento de objetivos mínimos de empleo y que ha introducido, en consecuencia, un elemento de intercambio y de coincidencia de intereses entre las partes, pues la certificación de peonadas ficticias les sirve a unos para obtener el subsidio y a otros para justificar ciertos niveles de empleo en la declaración de rendimientos de sus fincas.

Más allá de tal eventualidad, la principal crítica del nuevo sistema se fundamenta, por un lado, en la subordinación en que coloca al trabajador frente a la patronal y, por otro, en las posibilidades de corrupción que encierra, lo que ha dado lugar, por lo pronto, a una visible inflación de los censos de paro, insistentemente denunciada por una fracción de los jornaleros.

La fracción central de los trabajadores adultos incide particularmente en este punto, por cuanto piensa que, de haber un adecuado control que impidiese esta picaresca, ellos podrían cobrar una cantidad más acorde con sus necesidades. A su juicio, sólo con eliminar de los censos a los que no son realmente trabajadores del campo, mejoraría sensiblemente su posición.

Los jóvenes, en cambio, enfatizan más la subordinación y la humillación que este sistema les impone ante la patronal, por cuanto, en sus actuales circunstancias de discriminación laboral, este sistema no hace sino agudizar su radical posición de debilidad en el mercado de trabajo, lo que les lleva a denunciarlo como directamente contradictorio con los objetivos que se propone. Pues, en buena lógica —argumentan—, un subsidio de este tipo debería proteger más a los más débiles, en tanto que el actual sistema tiende, por su propio planteamiento, a desprotegerles.

Para la fracción más radical, las implicaciones de este sistema son, sin embargo, más profundas y van más allá de la discusión sobre su normativa. Pues, desde un punto de vista simbólico, lo que el nuevo sistema establece es, a su juicio, la jubilación anticipada de las nuevas generaciones que pugnan por introducirse en el mercado de trabajo y que ven así degradada irreversiblemente su identidad laboral.

Al tiempo que, desde un punto de vista político, no se les oculta el efecto desmovilizador que un sistema así provoca sobre ellos, que ahora se sienten “amarraos” por el Gobierno y radicalmente sometidos al criterio arbitrario de la patronal.

Desde esta doble perspectiva, simbólica y política, la fracción radical se encuentra dividida y entregada a los criterios inapelables de la Administración central, que es, por su propia atomización e insolidaridad, de quien únicamente cabe esperar, por otra parte, algún remedio a esta situación irreversible y agónica. Pero no hay esperanza y, en la desesperanza, cualquier estadio anterior resulta, no por regresivo, menos deseable, incluso cuando se trata del Empleo Comunitario. Pues el carácter claramente arbitrario de dicho sistema les permitía, cuando menos, ejercitar facultades elementales de solidaridad, así como mantener el espejismo de que la consecución de fondos públicos era una conquista jornalera, en tanto que el sistema actual les aísla, les corrompe y les reduce a su radical impotencia.

En último término, este sistema de prestaciones (del cual las demás líneas de actuación carecen de relevancia a los ojos de los jornaleros) parece culminar así un proceso de intervención pública que ha contribuido a alimentar actitudes menesterosas entre la población jornalera y a neutralizar su capacidad tanto de respuesta individual como de acción solidaria.

Anexo A

ANTECEDENTES: EL EMPLEO COMUNITARIO

En síntesis, los antecedentes de la situación actual pueden rastrearse a lo largo de las siguientes fases:

— 1970: se crea el Empleo Comunitario como *prestación complementaria* del Régimen Agrario de la Seguridad Social (REA, en adelante), canalizando en los primeros años un volumen relativamente reducido de fondos a través de la Mutualidad Agraria y de las Hermandades de Labradores y Ganaderos.

— 1975: varias disposiciones hacen extensiva dicha prestación a los trabajadores por cuenta propia que cumplieran determinadas condiciones y a los desempleados *en general* que hubieran agotado el subsidio de paro. El volumen de fondos destinados comienza a crecer ostensiblemente, en el contexto económico y político de la primera fase de la transición.

— 1978: nuevas disposiciones legales señalan que «estos fondos se destinarán con *carácter prioritario* a trabajos de carácter agrícola», con el fin de «mitigar el desempleo agrario estacional».

— 1981: a raíz de las huelgas de hambre de la primavera de este año, el Presidente de la Junta de Andalucía negocia con la Administración Central una nueva disposición que establece la concesión de fondos de subsidio cuatro días a la semana.

Esta disposición establecía también la presencia y participación de las organizaciones empresariales y sindicales en las Comisiones Provinciales de Empleo encargadas de la distribución de los fondos, que estaban presididas por los Gobernadores Civiles.

Por último, una Comisión Interministerial quedaba encargada de la elaboración de un censo de trabajadores agrarios.

— 1983: el volumen de fondos, que en 1975 era de 2.000 millones de pesetas, asciende a 24.000, en 1982, y a 42.000, en 1983 (con un incremento del 75% durante el primer año de gobierno socialista).

Bibliografía

- ALEF, S. A. (1986): «Imagen y actitudes de los trabajadores del campo ante la Reforma Agraria». Instituto Andaluz de Reforma Agraria, inédito.
- ESCUADERO ZAMORA, Gabino (1986): «Actividad, ocupación y productividad agraria». Revista de Estudios Agro-Sociales, n.º 137, pp. 379-417.
- GAMIZ LÓPEZ, Antonio y SÁNCHEZ LÓPEZ, Antonio (1979): «Problemática específica del empleo en la agricultura andaluza», Revista de Estudios Agro-Sociales, n.º 107.
- GARCÍA DE BLAS, Antonio (1983): «Empleo y rentas en el sector agrario». Papeles de Economía Española, n.º 16, pp. 84-94.
- GAVIRA, Lina y ROUX, Bernard (1986a): «La participación de los jornaleros en el mercado de trabajo». «Marco del Viñedo de Jerez. Evolución de los paisajes y ordenación del territorio en Andalucía Occidental», Diputación de Cádiz y Casa de Velázquez, pp. 97-145.
- IDEM (1986b): «El paro alarmante de los jornaleros». «Supervivencia en la Sierra Norte de Sevilla. Evolución de los paisajes y ordenación del territorio en Andalucía Occidental», MAPA, Junta de Andalucía y Casa de Velázquez, pp. 111-163.
- GONZÁLEZ, Juan Jesús (1986): «La patronal agraria. Estrategias de política agraria y de negociación colectiva». Fundación Juan March, Serie Universitaria.
- IDEM (1987): «La identidad jornalera. Estrategias reivindicativas y perspectivas del trabajo asociado en el ámbito de la Reforma Agraria». Instituto Andaluz de Reforma Agraria, inédito. INE: Encuesta de Población Activa (trimestral).
- INEM: Memorias anuales.
- ORTI, Alfonso (1984): «Crisis del modelo neocapitalista y reproducción del proletariado rural». «Sobre agricultores y campesinos», Servicio de Publicaciones Agrarias, MAPA, pp. 167-250.
- PALENZUELA, Pablo (1984): «La economía sumergida como elemento fundamental de la renta familiar del jornalero andaluz», inédito.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, Antonio (1979): «Los modelos de uso de la fuerza de
-

trabajo en la campiña del Guadalquivir». *Sociología del Trabajo*, n.º 1, pp. 87-100.

IDEM (1980): «La eventualidad, rasgo básico del trabajo en la economía subordinada: el caso del campo andaluz». *Sociología del Trabajo*, 314, pp. 97-128.

RESUMEN

Este artículo expone los antecedentes de carácter socioeconómico del paro rural/agrario de Andalucía y Extremadura, su magnitud y características, así como la filosofía y los resultados de las políticas que le han sido aplicadas durante la transición y hasta la actualidad. De todo ello cabe concluir, por un lado, el extraordinario alcance del paro agrario realmente existente en dichas regiones, que desborda las estimaciones de las fuentes estadísticas convencionales, así como sus implicaciones sociales y económicas, que redundan en la crisis radical de la sociedad rural andaluza y extremeña. Por otro lado, la incapacidad de las políticas aplicadas en la actualidad para superar el modelo asistencial característico del antiguo Empleo Comunitario.

De ahí el carácter depresivo y agónico de las actitudes expresadas por el colectivo jornalero ante su progresivo hundimiento en el paro crónico, y su rechazo, por un lado, del sistema de cultivos que se encuentra, a su juicio, en el origen de su situación laboral, y, por otro, de los mecanismos clientelistas de acceso al escaso empleo disponible. Por último, este colectivo dirige sus críticas hacia el sistema de prestaciones sociales actualmente destinado a paliar la situación sumamente dramática de este mercado de trabajo.

RÉSUMÉ

Cet article expose les antécédents de nature sociale et économique du chômage rural/agricole en Andalousie et en Estrémadure; il en analyse l'importance et les caractéristiques, de même que la philosophie et les résultats des politiques qui y ont été appliquées durant la transition et jusqu'à l'heure actuelle. Les données présentées permettent de conclure, d'une part que le chômage agricole existant réellement dans ces régions est extraordinairement important, qu'il dépasse largement les estimations des sources statistiques conventionnelles et que ses retombées sociales et économiques entretiennent la crise radicale que connaît la société rurale de l'Andalousie et de l'Estrémadure; d'autre part, que les politiques agricoles appliquées à l'heure actuelle pour améliorer le modèle d'aide caractéristique de l'ancien Emploi Communautaire se sont avérées incapables de remplir leur rôle.

C'est ce qui explique le caractère dépressif et défaitiste des attitudes adoptées par l'ensemble des journaliers face à leur enfoncement progressif dans une situation de chômage chronique, tout en condamnant, d'une part le système des cultures —qui est, à leur avis, à l'origine de leur situation dans le monde du travail—, d'autre part les mécanismes «clientelistes» d'accès au rare nombre d'emplois disponibles. Finalement, les journaliers adressent leurs critiques au système des prestations sociales, qui vise à l'heure actuelle à pallier la situation extrêmement dramatique de ce marché du travail.

SUMMARY

This paper describes the socio-economic background of rural/agrarian unemployment in Andalusia and Extremadura, its proportions and characteristics, as well as the philosophy and effects of policies applied during the democratic transition and up to the present. From this the following conclusions are reached; firstly, the extraordinary extent of agricultural unemployment actually existing in these regions, which goes beyond the estimates from conventional statistical sources and its social and economic implications with the resultant radical crisis of rural society in these two regions; secondly, the incapacity of current policies to overcome the assistencial model characteristic of the former Community Employment.

Consequently, the depressive and anguished attitudes expressed by the day labourers confronted by a progressive slide into chronic unemployment and their rejection of the existing farming system which, they consider, is the cause of their labour situation, and of the clientelistic mechanisms of access to the very limited number of jobs available. Finally, this group is critical of the system of social benefits currently applied for alleviating the highly dramatic situation in this labour market.

